

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

**Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)**
Radicado: 110014003016 2022 00016 00
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: CARLOS ALBERTO CORTÉS PAEZ

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

NEGAR la solicitud de corrección elevada por el apoderado de la parte actora², en razón que no existe ningún dato que deba rectificarse, pues el mandamiento se libró conforme lo solicitado y de acuerdo a la literalidad e identificación de los pagaré bases de la ejecución (art 286 C.G.P.).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 11 exp dig

² Dto pdf 10 ibidem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bdaabc70ea4fa67528cf99d4f8717841b09663e0b8ab04768c70c99f5b9d194**
Documento generado en 04/04/2022 05:00:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>